

UGT INFORMA

GRUPO DE TRABAJO GESTIÓN DE BOLSAS 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Comenzamos la mesa con la aclaración por parte de la DGFP que el objetivo del nuevo acuerdo para la gestión de las bolsas de trabajo es mejorar y agilizar el proceso ordinario de adjudicaciones respecto al que se realiza ahora, pero afirman que no va a ser necesario este procedimiento ya que la implantación de los llamamientos voluntarios será el que prime.

Punto 1. Bolsas de trabajo

La novedad es que la **bolsa de trabajo definitiva** se constituye en el momento de la adjudicación de destinos del proceso selectivo correspondiente. Esta bolsa regional estará compuesta por 5 listas provinciales.

La **Administración** indica que realizada la primera prueba del proceso selectivo se podrá crear, si fuera necesario, un **listado provisional** compuesto por las personas que hayan superado la primera prueba. Las personas que sean contratadas a través del listado provisional estarán en situación de no disponible en la bolsa de trabajo definitiva constituida a la conclusión del proceso selectivo.

UGT no está de acuerdo con esta propuesta y proponemos que estas personas tengan derecho a un primer llamamiento, aunque estén trabajando pues podría suponer una mejora de empleo.

En caso de persistir la necesidad de ampliación, se podrá ampliar con las personas que, sin haber superado la prueba, hayan obtenido al menos la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en aquella según viene establecida en la Ley de Empleo Público de C-LM.

La siguiente ampliación a la que se optaría sería con la bolsa inmediatamente anterior, siempre que no hayan pasado más de 6 años desde su constitución.

La siguiente manera de ampliación de la bolsa sería con la convocatoria de pruebas selectivas cuando se tenga la necesidad de ampliar la bolsa de trabajo definitiva, especialmente en aquellas categorías profesionales no incluidas en la última oferta de empleo público. **UGT insta a la administración a que se comprometa a realizar estas pruebas especialmente en aquellas categorías que no convocan asiduamente.**

Este procedimiento podrá utilizarse desde la conclusión del proceso selectivo del que proviene la bolsa de trabajo definitiva hasta la realización de la primera o única prueba del proceso selectivo en desarrollo.

Punto 2. Novedades

Modificación de listas provinciales: Se incluirán en las listas provinciales las personas según los términos previstos en la solicitud de participación, estas deberán estar siempre incluidas, al menos, en una lista provincial. Quienes formen parte de una bolsa de trabajo podrán solicitar, en cualquier momento posterior a su constitución, la modificación de la lista o listas provinciales en las que estuvieran incluidas. Es decir, cada persona podrá entrar y salir de forma voluntaria de las listas provinciales sin tener sanción en ninguna de ellas. Este trámite se solicitará a través del portal de empleo temporal y producirá sus efectos a los 10 días naturales desde su solicitud.

Situaciones de disponibilidad y no disponibilidad: esta situación será igual en todas las listas de la misma bolsa.

UGT INFORMA

Situaciones de no disponibilidad: Quienes estén trabajando en la JCCM en puestos de la misma categoría u otras distintas del mismo grupo.

UGT no está de acuerdo ya que puedes estar en la bolsa de ordenanza, de PLSD y de peón, por poner un ejemplo. La Administración no cede.

Excepcionalmente, se tendrá derecho al primer llamamiento que se realice en cualquiera de las listas provinciales las personas incluidas en las nuevas bolsas de trabajo definitivas.

Desde **UGT** insistimos en que se elimine la situación de no disponible en otras bolsas del mismo grupo profesional. La **administración** no explica la razón de porque no puedes estar disponible de conductor si estás trabajando de vigilante de carreteras.

UGT aboga por que se pueda optar a poder cambiar de puesto de trabajo cuando las personas consideren que son una mejora de empleo.

La **administración** indica que cuando se ocupa un puesto no se te ofrezca otro para que no les cause otra necesidad de cobertura de puesto.

Punto 3. Procedimiento de selección

Llamamiento voluntario: El órgano responsable de la bolsa publicará la oferta u ofertas de trabajo en el Portal de Empleo Temporal desde las 7:00 a las 12:00 horas y estará disponible para su contestación hasta las 23:59 horas de ese día.

En este plazo las personas disponibles podrán apuntarse para ser designadas al puesto mediante la aceptación de la oferta. La designación se realizará por orden de prelación de las personas incluidas en la bolsa.

Todas las personas en situación de disponible en una bolsa recibirán un aviso por correo electrónico y por SMS con información sobre la publicación de la oferta. Este aviso será individual por cada oferta. Las personas podrán aceptar las ofertas que sean de su interés desde las 12:00 horas hasta las 23:59 pudiendo modificar las veces necesarias dentro de esas 12 horas.

No se abrirá un nuevo llamamiento hasta que no se hayan realizado las designaciones de los llamamientos voluntarios iniciados.

Las personas que estén participando en uno o varios llamamientos voluntarios no podrán participar en llamamientos de otras categorías hasta que se resuelva la designación.

UGT insiste en que se podría participar en llamamientos de varias categorías ya que nos podemos presentar a varios procesos selectivos y estar en diferentes bolsas. La administración por ahora no cede.

Finalizado el plazo de contestación se designará a la persona que hubiera aceptado la oferta, si hubieran más de una persona se realizará la designación por orden de prelación de la bolsa.

La **administración** confía en la celeridad y practicidad de este sistema para mejorar la cobertura de puestos. También **confía que con este sistema se abandonen los llamamientos telefónicos.**

Si tras el llamamiento voluntario el puesto no resultase cubierto se realizará el llamamiento ordinario, se comenzará la oferta individualizada del puesto se realizará de manera individualizada mediante llamada telefónica, aquí la administración incorpora varias novedades:

UGT INFORMA

- La ilocalización será para cinco llamamientos en días diferentes, tras esto se procede a la suspensión temporal durante dos meses.
- Se podrá rechazar el puesto ofertado si está a más de 50km del domicilio un máximo de tres llamamientos. Tras lo cual la primera vez se pasa al último lugar de la bolsa y la segunda vez a la exclusión.
- No aceptar el puesto ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa la primera vez y la expulsión la segunda.

UGT solicita que las personas puedan optar a elegir si quieren aceptar puestos a más de 50 Km igual que pueden solicitar el pase a disponible o no disponible. También preguntamos a la administración como se van a medir los 50Km y solicitamos que sea la ruta más segura. La **administración** lo estudiará.

La situación voluntaria de no disponible, según este primer planteamiento de la **administración**, requiere un tiempo mínimo de dos meses tras el cual la persona solicita el pase a disponible el cuál se hace efectivo a los diez días naturales de su solicitud. **UGT considera y expone que los dos meses son demasiado tiempo y que con esos diez días ya sería suficiente.**

UGT indica que, en este borrador, no aparece como se va a gestionar la bolsa cuando sean reducciones horarias, que actualmente no se penaliza y la **administración** tomó nota y esperamos que aparezca en próximo borrador.

La **Administración** va a controlar las bolsas de manera regional ya que apuesta porque los llamamientos voluntarios sean eficaces y suficientes para cubrir las necesidades de cobertura de puestos.

Expone que será de manera excepcional, en puestos de difícil cobertura, cuando se deba realizar el llamamiento voluntario. Con lo cual **se va a eliminar de las provincias las comisiones de control y seguimiento y la parte social no participa en los llamamientos ya que esa comisión pasará a ser regional.**

Preguntamos que cómo se nos va a facilitar las ofertas para la cobertura de puestos y de qué manera se garantizará la transparencia del proceso.

La **Administración** todavía no sabe cómo se nos facilitará la información a la que tenemos derecho y lo deja en el aire hasta la siguiente reunión.

Seguiremos informando...